



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000201/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R040/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000201**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 12 de julio de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 03 de julio de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000201**, en el que solicita lo siguiente: **"Solicito el Curriculum Vitae actualizado de todos y cada uno de los funcionarios (desde el Secretario hasta jefes de departamento) de la Secretaría de Finanzas y de la de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Oaxaca con documentos probatorios. El curriculum debe incluir mínimamente los 5 cargos o empleos previos así como el último grado de estudios completado."** «sic»; y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 73 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000201**.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/171/2024, de fecha 5 de julio de 2024, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Dirección Administrativa, mediante oficio número SF/DA/1944/2024, de fecha 10 de julio de 2024, signado por la titular de la mencionada Dirección, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO. – Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 03 de julio de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000201**, mediante el oficio número SF/DA/1944/2024, de fecha 10 de julio de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.





SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/DA/1944/2024, de fecha 10 de julio de 2024, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000201**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Victor Hugo Santana Ruíz.

C.c.p. Expediente.

ACH



CB.1.1/01/2024



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Bidef. "B" de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"
Procuraduría Fiscal

RECIBIDO
11 JUL 2024

Recibido: Agil 99786
Hora: 13:41 Anexos: S/O

EXPEDIENTE: PE12/110K/CB.1.1/029/2024

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OFICIO: SF/DA/1944/2024.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL FOLIO 201181724000201.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 10 de julio de 2024

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE

RECIBIDO
11 JUL 2024

Recibido: S/A
Hora: 14:08 Anexos: S/O

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 12 y 16 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le informo lo siguiente:

En atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/0171/2024 mediante el cual informa la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y asignada con folio **201181724000201**, del cual solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el área de la solicitud que a continuación se detalla:

"Solicito el Curriculum Vitae actualizado de todos y cada uno de los funcionarios (desde el Secretario hasta jefes de departamento) de la Secretaría de Finanzas y de la de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Oaxaca con documentos probatorios. El curriculum debe incluir mínimamente los 5 cargos o empleos previos así como el último grado de estudios completado".

Al respecto, me permito informar que después del análisis efectuado a la solicitud antes descrita, se advierte que, esta Dirección Administrativa, es competente para atender la solicitud de información en cuanto a la Secretaría de Finanzas de conformidad a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en consecuencia nos declaramos incompetentes, para atender en cuanto a la información de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca, antes Secretaría de Economía, por lo que, dicha solicitud de información debe de ser dirigida a dicha Dependencia.

Ahora bien, para atender la solicitud en cuanto a curriculum vitae, se debe tener en cuenta, que este sujeto obligado recaba la información cuando Gobierno del Estado realiza la contratación, por lo tanto, el curriculum de los servidores públicos que señala en la solicitud de información se encuentran actualizados, toda vez que, el curriculum vitae es un resumen breve de experiencias formativas y laborales y de las habilidades profesionales de una persona aspirante a un empleo, documento elaborado de acuerdo a su propio criterio, por lo tanto, dicho documento contiene información académica y experiencia laboral hasta antes de ocupar el cargo que actualmente ostenta en la administración pública estatal; finalmente, en cuanto a los requisitos planteados por el particular referente a "El curriculum debe incluir mínimamente los 5 cargos o empleos previos así como el último grado de estudios completado" (Sic), resulta inoperante al No existir la obligación por parte de este Departamento de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información, toda vez que, solo se está obligado a proporcionar la información como obre en nuestros archivos, sin elaborar documentos ad hoc para dar atención a las solicitudes de acceso a la información, esto de conformidad al Criterio de Interpretación 3/17 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI).



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/029/2024.
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
OFICIO: SF/DA/1944/2024.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD
DEL FOLIO 201181724000201.

Excepcionalmente, este sujeto obligado determina encontrarse imposibilitado para cumplir en tiempo y forma la solicitud planteada por el particular, esto al tener en cuenta que la entrega de dicha información implica el análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepasa las capacidades tecnológicas, materiales, presupuestales y humanas de este sujeto obligado, toda vez que, cada currículum vitae contiene por lo menos 3 páginas, y considerando que aproximadamente son 145 empleados desde el nivel de jefes de departamento hasta el titular de esta Secretaría, se estaría hablando de generar más de 435 páginas en versión pública, en consecuencia y de acuerdo al criterio de interpretación 8/17 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), procede el proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 136 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se ofrece cambio de modalidad de entrega de la información, siendo la de puesta a disposición para consulta directa de la información o documentación en las instalaciones del Archivo de Trámite del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ubicada Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria Edificio "D" Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, planta baja, ala uno, primer pasillo a la derecha, cuarta puerta, teniendo 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se haga la notificación a la o el solicitante, en un horario de 10:00 a 14:00 horas; o en su caso se pone a disposición la información curricular de los servidores públicos solicitados en la modalidad versión pública en línea, ya existente, de conformidad con el artículo 70 Fracción XVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo esta otra modalidad de entrega de información, misma que es visible en el link siguiente: https://www.finanzasoxaca.gob.mx/leytransparencia/funciones_sintesis.html.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ

Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Minutario y expediente
Lic. Laura Concepción Martínez Gutiérrez, Encargada del Departamento de Recursos Humanos. Para conocimiento.
FDCM